



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 028-2022-GM/MPH

Huacho, 11 de febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorando N.º 006-2022-GDURRDDC/MPH de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N.º 004-2022/MPH/GDUR/SGEPYOP/JTVV de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N.º 006-2022-MDMR/EO-SGEPYOP-MPH de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N.º 037-2022-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N.º 0100-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 02 de febrero de 2022; el Memorando N.º 078-2022-GM/MPH de fecha 03 de febrero de 2022 el Informe N.º 117-2022-OPEPYE/MPH de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N.º 090-2022-OGPPI/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, y;

ANTECEDENTES:

1. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Memorando N.º 006-2022-GDURRDDC/MPH de fecha 11 de enero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas la elaboración del expediente técnico del MANTENIMIENTO DE LA VIA PEATONAL DEL PASAJE CHANGANAQUI, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.
4. Que, mediante Informe N.º 004-2022-MDMR/EO-SGEPYOP-MPH de fecha 01 de febrero de 2022; el evaluador de proyectos concluye que la obra denominada "MANTENIMIENTO DE LA VIA PEATONAL DEL PASAJE CHANGANAQUI, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" por el monto de S/169,236.23, en los que se incluye gastos operativos y supervisión.
5. Que, mediante Informe N.º 037-2022-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 01 de febrero de 2022; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas requiere que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PEATONAL DEL PASAJE CHANGANAQUI, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo las siguientes consideraciones:

MONTO DE EJECUCION	S/159,236.23
MONTO DE SUPERVISION	S/10,000.00
TOTAL	S/169,236.23



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 028-2022-GM/MPH

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS

6. Que, mediante Informe N.º 0100-2022- GDURDDC-MPH de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil recomienda aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PEATONAL DEL PASAJE CHANGANAQUI, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de inversión de S/ 169,236.23 soles (S/ 159,236.23 soles costo para la ejecución, S/ 10,000.00 soles para la supervisión), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución de 60 días calendarios.
7. Que, mediante Informe N.º 117-2022-OPEPYE/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 169,236.23 soles para la aprobación del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PEATONAL DEL PASAJE CHANGANAQUI, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	R

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 090-2022-OGPPI/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 028-2022-GM/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA VIA PEATONAL DEL PASAJE CHANGANAQUI, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de S/ 169,236.23 soles (S/ 159,236.23 soles costo para la ejecución, S/ 10,000.00 soles para la supervisión), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA
Archivo
GDUYRRDDC

